



CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 15

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° LP29/2016

**OBRA: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE TRENES Y MESAS DE
MANDO – LÍNEA ROCA**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo reglamentado en el PBC.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°1

Dado que los pliegos no especifican que los documentos oficiales como ser "referencias de obras similares, currículum vitae, etc." - provenientes de empresas extranjeras deban ser legalizados y apostillados, entendemos que con la entrega de copia simple de dichos documentos u original será suficiente.

Agradeceríamos que por favor confirmen si es correcta nuestra interpretación.

RESPUESTA N°1

Deberán seguirse los requisitos de autenticación correspondientes para cada uno de los documentos exigidos en los respectivos Pliegos licitatorios. En caso que se requieran documentos certificados por Contador Público, Notario o autoridad pública oficial, los mismos deberán encontrarse –en caso de provenir de empresas extranjeras- debidamente legalizados y apostillados, según el caso.

Por ejemplo, en el supuesto del art. 19.15 del PBC (Volumen Anual de Obras) deberá acompañarse un Certificado por Contador Público –o similar de acuerdo a la jurisdicción- en la forma solicitada, debidamente legalizado y apostillado, según sea el caso.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°2

En función de que el sistema a proveer e instalar no realizará funciones vitales del sistema de señalamiento, entendemos que no será necesario avalar el sistema por un asesor independiente de seguridad (ISA). Sólo será necesario realizar los procedimientos y/o protocolos correspondientes para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas instalados (Mesas de Mando).



Agradeceríamos que por favor confirmen si es correcta nuestra interpretación

RESPUESTA N°2

Atenerse a lo expresado en la consulta N°3 de la Circular N°5.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°3

En lo relativo al cumplimiento de la normativa CENELEC EN50126, 50128 Y 50129, por favor, confirmar que para justificar dicho requisito será válido presentar un certificado del Sistema SCADA (Mesa de Mando) basados en obras similares, que demuestren el cumplimiento de tales normas.

Igualmente que no será necesario este certificado para el PLC

RESPUESTA N°3

De acuerdo a lo expresado en la consulta N°14 de la Circular N°4, los desarrollos y validaciones del Software deberán realizarse de acuerdo al nivel de seguridad SIL0 según las normas CENELEC. Dicho requerimiento aplica exclusivamente al Software desarrollado especialmente para este proyecto y no aplica al Hardware.

CF



Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y
Logística